

de Bartholome Morales Verino  
esta Villa sobre nulidad que padec  
relecciones  
la que se executaron en el año pasado  
mo pasado para este presente año;  
tampoco habiéndose recibido por esta  
Villa respuesta de la que en el mes de  
biembre Remitió del Ilmo. Señor D.  
Joseph Frigo fernando Joseph de Bel  
co Presidente de esta Real chanciller  
ria, sin pendera debiéndose el privilegio  
esta Villa tiene de practicar el rep  
tido nombram<sup>to</sup>. y la realia que el Com  
señor Marques de los Beles. Hien  
de exco<sup>r</sup> y nom<sup>r</sup>nar, de las Person  
duplicadas que esta Villa nombra p  
ra oficiales de Conces, la que han  
servir d<sup>h</sup>os officios, y ap<sup>r</sup>obando V. M.  
obedecer, y Cumplir los Re<sup>l</sup>. ordenes pro  
diendo en todo y por todo segun el espíritu de el  
y no perjudicar los privileg<sup>s</sup>. de esta Villa  
gubias de d<sup>h</sup>o Señor como. ni la prohibi  
encia que sobre el a<sup>u</sup>mp. de eleccion  
para este presente año de la R. Chancill  
ria de Granada. a la consulta que  
leyzo como exp<sup>r</sup>icado // Si venon debi

